



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente n° 11001-02-30-000-2023-00123-00

1.- Se admite la salvaguarda instaurada por Yultmary Paola Riaño Chaparro contra la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional de Colombia; extensiva a todas las autoridades, partes e intervinientes en el Concurso Jueces y Magistrados Convocatoria 27 Rama Judicial Universidad Nacional de Colombia.

2.- En aras de garantizar la defensa de las autoridades convocadas y la participación de los vinculados al proceso objeto de revisión, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la solicitud constitucional por el término de un (1) día, contado a partir del enteramiento.

Asimismo, adviértaseles a las accionadas que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos en el libelo gestor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3.- Conforme al canon 19 *ibídem*, ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito introductor, los que en lo sucesivo se aporten.

4-. Por último, se otorga a las autoridades vinculadas el término de **un (1) día**, contado a partir del enteramiento, para que informen los datos de notificación de todas las partes e intervinientes dentro del proceso antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: F2FC7AD842C9802B66BC1613D41B7EC49E91842DF2BF9878456A4DE8524AB32E

Documento generado en 2023-02-07